MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO GESTION PARA LA INTERVENCION DE CULTIVOS ILICITOS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARINT-GRUCI - 20.1

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

Señor mayor
YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos
Aeropuerto el Dorado entrada Nro. 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: Ponderación puntaje adicional proceso PN DIRAN SA MC 010 2026

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar a mi mayor, ponderación jurídica dentro del proceso realizada por la señora intendente DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CORTES, el señor intendente CESAR ORLANDO Bonilla Gómez y el suscrito al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DIRAN SA MC 010 2026 *"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y/O OPERACIONES DE INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL",* donde se verificó la documentación que allegaron los oferentes.

PONDERACIÓN PUNTAJE ADICIONAL

OFERENTE	d) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021	e) MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	f) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	g) Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	TOTAL PUNTAJE
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.	0	0	0	N/A	0 puntos
EPROALCO S.A.S.	2.5	2.5	2.5	N/A	**7.5 puntos**
SERYAL SAS	Una vez revisada la documentación aportada por el oferente SERYAL S.A.S. para acreditar el factor de ponderación correspondiente a Emprendimiento de Mujeres del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.14 numeral 2, se evidencia que el proponente aportó certificación	2.5	Una vez revisada la documentación aportada por el oferente SERYAL S.A.S se evidencia que presentó el Formulario No. 11 y un documento de	N/A	**2.5 puntos**

	suscrita por el revisor fiscal, cuadro de accionistas con identificación, distribución de derechos y tiempo de permanencia de la participación, así como copias de las cédulas de las señoras Miryam Nelly Torres Ladino y Angie Katerine Pulido Torres. No obstante, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para la acreditación del factor se exigió expresamente aportar "certificado de seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador". Revisada la documentación presentada, no se evidencia el certificado de seguridad social correspondiente al último año ni documento que permita acreditar los pagos realizados por el empleador, requisito documental expresamente establecido para la acreditación del factor de ponderación. En consecuencia, al tratarse de un factor de evaluación y ponderación, cuya acreditación debía realizarse con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, y teniendo en cuenta que la documentación requerida no fue aportada con la propuesta, no se encuentra acreditado el factor de Emprendimiento de Mujeres, por lo cual no se asignará el puntaje correspondiente a este factor. Por lo anterior, SERYAL S.A.S. no acredita el factor de ponderación de Emprendimiento de Mujeres.		certificación de fecha 12 de agosto de 2026. No obstante, la documentación aportada no acredita de manera suficiente el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones proceso de selección. En consecuencia, al no encontrarse debidamente acreditado el requisito exigido para la asignación del factor de evaluación correspondiente, no se asignará el puntaje previsto por este concepto al oferente SERYAL S.A.S.		
UNIÓN TEMPORAL LI 2026	2.5	2.5	2.5	N/A	**7.5 puntos**
CONSORCIO VÍVERES AR	0	0	0	N/A	0 puntos

GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. - BIC	0	0	0	N/A	0 puntos
CONSORCIO ISFOOD-2026	0	0	0	N/A	0 puntos
UT REMESAS G-S 2026	0	0	0	N/A	0 puntos

Nota:

- El oferente GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.no aportó junto con la oferta inicial la documentación requerida en el pliego de condiciones que acreditara los requisitos de puntuación.
- El oferente SHALOM fue rechazado en la primera evaluación por el comité económico.
- El CONSORCIO ISFOOD-2026, no subsano los requisitos habilitantes, en consecuencia, procede el rechazo, por consiguiente, no se asigna puntaje.
- El oferente UT Remesas GS-2026, no aportó junto con la oferta inicial la documentación que acreditara los requisitos de puntuación.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Fredy Caceres Fuentes
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista Operacional Antinarcoticos
Cédula: 91538662
Dependencia: Grupo Gestion Para La Intervencion De Cultivos Ilicitos
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: john.caceres8662@correo.policia.gov.co
30/09/2026 3:35:03p.m.

Anexo: no

Avenida el Dorado Entrada Nro. 6 CATAM
Teléfono: 3103299499
diran.arint-gru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

diana.bermudezp diana.bermudezp diana.bermudezp